



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00062-2017-A/MPMN

Moquegua, 17 FEB. 2017

**VISTO:** La Carta de Renuncia, presentada por la Blga. Carmen Rosa Chancayauri Vaca, Carta N° 004-2017-CRCHV, la Carta N° 005-2017-CRCHV, el Informe Legal N° 123-2017-DJNT-GAJ/MPMN, la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

### CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; que se encuentra regulado por las normas en mención, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS están excluidos del Concurso Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 76-2016-A/MPMN, de fecha 18 de Febrero del 2016, se designa a la Bióloga Carmen Rosa Chancayauri Vaca en el cargo de Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, plaza consignada en el CAP con nivel F2; asimismo mediante Carta N° 004-2017-CRCHV, de fecha 15 de Febrero del 2017, dicha funcionaria ha presentado su renuncia al cargo y mediante Carta N° 005-2017-CRCHV, de fecha 16 de Febrero del 2017, solicita que se le exonere de los plazos de ley.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se cuenta con el cargo de Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, como cargo de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva y en el Cuadro de Asignación de Personal vigente se considera prevista como plaza de nivel F2; por lo que se ha dispuesto la designación del profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, en concordancia a lo previsto en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y sus modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia presentada por la Bióloga CARMEN ROSA CHANCAYAURI VACA, desde el 17 de Febrero del 2017, dando por concluida su designación en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo de cumplir con la entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al Abog. JOSÉ ALBERTO CÁCERES LINARES, en el cargo de Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, Nivel F2 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a partir del 17 de Febrero del 2017, comprendido en el Régimen Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 76-2016-A/MPMN, de fecha 18 de Febrero del 2016 y toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social el cumplimiento de la presente resolución; REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología a la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

